

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.185

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio del actual, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Avila, 19 de julio de 1985.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 65/85, ha sido dictada sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «SENTENCIA.—En Piedrahita, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante don Ignacio Errasti, S. A., representado por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente y

dirigido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra como demandado don Mariano Garrido Navarro, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades... —FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Mariano Garrido Navarro y con su producto hacer entero y completo pago al actor de la cantidad de 60.000 pesetas de principal, 1.392 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Valle y Muñoz Torrero.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

—2.144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado bajo en número 38/85, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación

de don José-Ramón Pascual Baladrón y doña Hortensia Ridruejo Marin, se tramita Expediente de Dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de esta localidad, de la siguiente finca: «Dehesa denominada San Martín, en término de Cepeda de la Mora (Avila), con una superficie de 105 hectáreas, 90 áreas y 62 centiáreas. Linda: Norte, carretera de San Martín de la Vega a Fonda de Santa Teresa; Sur, término municipal de Navadijos y río Alberche; Este, Dehesa del Juncal, y Oeste, término de Garganta del Villar y término municipal de Navadijos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al Tomo 973, Libro 10, Folio 120, Finca 503, en la siguiente forma: Terreno en término de Cepeda de la Mora, titulado Dehesa de San Martín y Juncal, con superficie de 287 fanegas y cuatro celemines de marco real, equivalente a 185 hectáreas, 2 áreas y 8 centiáreas. Linda: Este, con cerrada de los Peazuelos; de Benita y Longino Jiménez y otro; Norte, con Terrenos del común y fincas particulares; Sur, río Alberche, y Oeste, término de Garganta del Villar».

Dicha finca fue adquirida en pleno dominio por los promotores en virtud de compraventa formalizada en escritura pública otorgada a su favor por don Antonio Ridruejo Botija y doña Lucrecia Marin Sainz, en fecha 11 de abril de 1984, ante el Notario de Madrid, don José Peña Llorente, con el número 756 del Protocolo.

A su vez, don Antonio Ridruejo Botija y doña Lucrecia Marin Sainz, transmitentes de la propiedad de la finca a los promotores, habían adquirido la misma en virtud de escritura pública de

compraventa otorgada en fecha 9 de junio de 1976, ante el Notario de Avila, don Narciso Martín Abril, bajo el número 518 del Protocolo, por los siguientes socios o accionistas que completaban el pleno dominio de la finca, dividida en ciento sesenta participaciones:

1) Don Tomás Jiménez Hernández, dueño de: a) cuarenta participaciones o acciones, de las cuales treinta partes indivisas las adquirió por herencia de su madre doña Julia Hernández Jiménez y donación de su padre don Tomás Jiménez Hernández, según escritura pública autorizada por el Notario de Piedrahita, don Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez, en 19 de octubre de 1970 y otras diez acciones o partes por compra a doña Sofía Hernández Jiménez, según escritura autorizada por el Notario de Barco de Avila, don Manuel García del Castillo, en 2 de agosto de 1955. b) Sexta parte indivisa de una octava parte indivisa, equivalente a tres partes con treinta y tres centésimas de otra, adquiridas por permuta con otras de su exclusiva propiedad con doña Encarnación-Julia Hernández de la Peña, según escritura pública autorizada por el Notario de Avila, don Narciso Martín Abril, el 9 de junio de 1976, con el número 517 del Protocolo.

2) Doña Ana-Maria García Hernández, dueña de cuatro partes y ciento sesenta y siete milésimas de otra, en realidad seis partes con sesenta y seis centésimas de otra.

3) Don Eulogio García Hernández, dueño de cuatro partes y ciento sesenta y siete milésimas de otra, equivalentes a seis partes con sesenta y siete centésimas de otra.

4) Doña Francisca García Hernández, dueña de cuatro partes y ciento sesenta y seis milésimas de otra, equivalentes a seis partes con sesenta y siete centésimas de otra.

Las participaciones descritas a los números 2, 3 y 4, las adquirieron los hermanos García Hernández por herencia de sus padres don Lupicinio García de Santiago y doña Inés Hernández Jiménez, según escritura autorizada en Piedrahita por el Notario 9 de Barco de Avila como sustituto de dicha Notaría vacante,

don José de Grande y Martínez, en 21 de enero de 1941.

5) Doña Leopolda-Julia Hernández de la Peña, dueña de una sexta parte indivisa de una octava parte, en realidad tres partes con treinta y tres centésimas de otra.

6) Don Santiago Hernández de la Peña, dueño de una sexta parte indivisa de una octava parte, en realidad tres partes con treinta y cuatro centésimas de otra.

7) Doña María Teresa-Victoria Hernández de la Peña, dueña de una sexta parte indivisa de una octava parte equivalente a tres partes con treinta y tres centésimas de otra.

8) Doña Esperanza Hernández de la Peña, dueña de una sexta parte indivisa de una octava parte, equivalente a tres partes con treinta centésimas de otra.

9) Doña María Julia-Francisca Hernández de la Peña, dueña de una sexta parte indivisa de una octava parte, en realidad tres partes con treinta y cuatro centésimas de otra.

Las participaciones descritas a los números 5, 6, 7, 8 y 9 las adquirieron los hermanos Hernández de la Peña por herencia de sus padres don Santiago Hernández Jiménez y doña Julia de la Peña Hernández, según escritura autorizada por el Notario de Piedrahita, don Donato Hernández López, el 30 de agosto de 1952, número 243 de su Protocolo.

10) Doña Milagros Hernández Romero, dueña de una quinta parte de una octava, en realidad cuatro partes.

11) Don Juan Hernández Romero, dueño de una quinta parte de una octava, en realidad cuatro partes.

12) Doña Justina Hernández Romero, dueña de una quinta parte de una octava, en realidad cuatro partes.

13) Don Benigno Hernández Romero, dueño de una quinta parte de una octava, equivalente a cuatro partes.

14) Don Marceliano Hernández Romero, dueño de una quinta parte de una octava, equivalente a cuatro partes.

Las participaciones descritas a los números 10, 11, 12, 13 y 14, las adquirieron los hermanos Hernández Romero por herencia de su padre don Benigno Hernández, dueño de cuatro partes

privada suscrita en Navacepedilla de Corneja en 13 de agosto de 1942.

15) Doña Tomasa Sánchez-Vadillo Pérez, dueña de una parte de veinticuatro, en realidad trece partes con treinta y dos centésimas de otra, adquiridas por compra a don Roque Jiménez Pérez, según escritura autorizada por el Notario de Avila, don Pedro Manuel Casado Guio, en 6 de octubre de 1947.

16) Don Fernando Jiménez Sánchez, dueño de dieciséis partes y sesenta y siete centésimas de otra, en realidad, veintiséis partes con sesenta y ocho centésimas de otra, adquiridas por herencia de su padre don Andrés Jiménez Sánchez, en manifestación privada suscrita en Navadijos en 22 de junio de 1943.

17) Don Angel Serrano Hernández, dueño de diez participaciones indivisas.

18) Don Jesús Serrano Hernández, dueño de diez participaciones indivisas.

Las participaciones de los números 17 y 18, fueron adquiridas por los hermanos Serrano Hernández por escritura de adición a la herencia de doña Ana Hernández Jiménez, autorizada por el Notario de Segovia, don Alfonso Martínez Almeida, en 24 de abril de 1976.

De la finca objeto del Expediente, aparecen inscritas 9 en pleno dominio en el Registro de la Propiedad de Piedrahita las siguientes participaciones, que suponen 7/10 partes de la misma:

A) Una doceava parte indivisa, a nombre de don Juan Jiménez García. Inscripción 6.ª, folio 203, Tomo 1.159, Libro 9.

B) Cinco veinticuatroavas partes indivisas, a nombre de don Restituto Jiménez Hernández. Inscripciones 8.ª, 20.ª y 21.ª folios 206 y 221, Tomo 1.159, Libro 9, y al folio 8, Libro 10, tomo 1.353.

C) Una cuarenta y ochoava parte indivisa a nombre de doña Peira Jiménez Jiménez. Inscripción 10.ª, folio 209, Tomo 1.159, Libro 9.

D) Dos treintaavas partes indivisas, a nombre de don Andrés Jiménez Sánchez. Inscripciones 16.ª y 27.ª, folios 209 y 10 de los Tomos 1.159 y 1.353, Libros 9 y 10.

E) Una cuarenta y ochoava parte indivisa, a nombre de don Patricio Gil González. Inscrip-

ción 18.ª, Folio 220, Tomo 1.159, Libro 9.

F) Una doceava parte indivisa, por mitad y proindiviso, a nombre de doña Santa-Paula y doña Obdulia Jiménez Jiménez. Inscripción 22.ª, folio 8, Tomo 1.353, Libro 10.

G) Una doceava parte indivisa, a nombre de don José Saha-gún Torres. Inscripción 24.ª, Folio 9, Tomo 1.353, Libro 10.

H) Cuatro sesentaavas partes indivisas, por iguales partes, a nombre de doña Inés, Benigno, Santiago - Juan y Ana - Juliana Hernández Jiménez. Inscripción 26.ª, Folio 10, Tomo 1.353, Libro 10.

I) Una treintaava parte indivisa, a nombre de doña Tomasa Sánchez-Vadillo Pérez. Inscripción 28.ª, Folio 10, Tomo 1.353, Libro 10.

J) Cuatrocientas veinteavas partes, a nombre de don Tomás Jiménez Hernández. Inscripciones 29.ª, 30.ª y 31.ª, Folio 120, Tomo 1.353, Libro 10.

Y por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca antes descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia para alegar lo que a su derecho convenga en dicho expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Piedrahita, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—2.183

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO II
DE MADRID

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia núm. II de Madrid, en el expediente de declaración de herederos abintestato que se tramita en este Juzgado con el nº 46 de 1985, por fallecimiento de DOÑA VALENTINA GARCIA MONGE, natural de Pascualcobo (Avila), hija de Venancio y María Manuela que falleció en Madrid el día 12 de septiembre de 1984, ha acordado hacer saber dicho fallecimiento sin testar así como que han solicitado la declaración de herederos en su

favor su hermana doña Teresa García Monje y sus cuatro sobrinos carnales, Manuela, Teodora, Justa y Amador Chaves García.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, de Avila y sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1985.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.145

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñosancho

* Aprobado que ha sido por el ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la venta en pública subasta, de NUEVE PARCELAS, de terreno sitas en el paraje denominado "Las Eras", para construcción de viviendas, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones u observaciones contra la referida venta de parcelas, de la propiedad municipal.

Muñosancho, a 23 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*

2.195

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñosancho

A las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública de NUEVE PARCELAS, de terreno, de la propiedad municipal, sitas en el paraje denominado "Las Eras", con arreglo a los siguientes datos:

Objeto de la subasta: La venta, mediante subasta pública, de NUEVE PARCELAS, de terreno de propiedad municipal, sitas al paraje denominado "Las Eras", para construcción de viviendas exclusivamente.

Tipo de tasación: Cincuenta mil pesetas (50.000), a la alza, cada parcela.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veintiún días, también hábiles, contados a partir

del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Garantías: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en la Depositaria de este Ayuntamiento, la fianza provisional de 4 por 100 del tipo de licitación, y, la definitiva que habrá de constituirse será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta ha sido aprobado por el Ayuntamiento y en el mismo se han seguido los demás trámites reglamentarios.

Documentación: Los proponentes acompañarán a la proposición, además del resguardo de la garantía provisional, la declaración jurada de incapacidad e incompatibilidad y D.N.I., o fotocopia del mismo.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean cinco días hábiles siguientes a la primera.

Las proposiciones para esta segunda subasta se presentarán hasta las trece horas del día anterior señalado para la misma.

Modelo de proposición.—Será el corriente para las de esta clase y se encuentran impresos, a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñosancho, a 23 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.196

—ooOoo—

Ayuntamiento de
Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Don Francisco Manuel Pérez Carrasco, vecino de Sotillo de la Adrada, con domicilio en C. General Monasterio, solicita licencia para apertura de un local para dedicarlo a la venta de alimentación y confección, en C. La Fuente, en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 12 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.112

—ooOoo—

*Ayuntamiento de
Herreros de Suso*

EDICTO

Anunciando que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente sobre suplementos de crédito y habilitaciones en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos varía el capítulo 2º de ingresos y el capítulo 6º de gastos y el 9º de gastos.

En Herreros de Suso, a 11 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.141

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Berlanas

EDICTO

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcela no utilizable, un trozo de terreno que hace rinconada con la finca propiedad del vecino de este pueblo don Jaime Magrans Soler, en la calle La Constitución del Barrio de El Burgo, en esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955; pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Las Berlanas, 12 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.143

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE JULIO DE 1985.

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES. — Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO. — NOMINAS, FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban nóminas, facturas y recibos por 869.681 pesetas.

TERCERO. — OBRAS. — a) OBRAS MAYORES. —Se deja pendiente solicitud de don Eusebio Gómez Retamal, para construcción edificio en calle Laureles, hasta tanto no ajuste la al-

tura a la determinada en las Normas Subsidiarias.

b) OBRAS MENORES. — Se otorgan nueve licencias de obras menores y de reforma interior.

Se acuerda requerir al Sr. Jefe Provincial del S. N. C. y Fermentación del tabaco, para que informe sobre la valoración de peticiones de construcción de colgaderos de tabaco.

Se deja pendiente solicitud de don Pascual Casanova Pérez, que solicita licencia para construcción de un edificio de secado de tabaco, hasta no se reciba el informe a que se hace anteriormente referencia.

CUARTO. — OTROS ASUNTOS. —Acordado abonar a la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, el 15 por 100 de mejores pendiente de ingreso.

Se aprueba expediente tramitado para instalación de un kiosco de bebidas en Chilla.

Se autoriza a los mecánicos de la localidad para celebrar una verbena el día 20 del presente mes, en La Barranca.

Queda autorizado don Angel Tarco Bueno para instalar un circo en finca de don Bonifacio Morcuende, los días 17 y 18 de este mes, en la calle Barranca.

Se concede licencia a don Aurelio Retamal Moreno, para ocupar la acera frente a su bar, en El Raso, durante este verano, con tres mesas de cuatro sillas cada una.

Se acuerda requerir a don Felipe Guzmán García, presente proyecto sencillo y plano, en torno al escrito presentado.

Se deja pendiente de informe petición de don Vidal de la Asunción y otro.

Se desestima recurso de reposición interpuesto por don Lázaro Hernández Jiménez, contra acuerdo de esta Comisión Permanente de 22-5-85.

Candeleda, 18 de julio de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—2.179

Ayuntamiento de Mombeltrán

EDICTO

Por parte de don Eugenio Serrano Troitiño, se solicita a esta Alcaldía, licencia para la apertura de un local destinado a venta

de aparatos de fontanería, saneamiento y electrodomésticos, a emplazar en la c/ Calvo Sotelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mombeltrán, 11 de julio de 1985.

La Alcalde, *Ilegible*.

—2.151

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE JULIO DE 1985.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 863.494 pesetas.

TERCERO. — POLICIA URBANA.—3.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden tres licencias de este tipo.—3.2. Instancia de doña Julia Martínez Jiménez, solicitando prórroga del comienzo de obras amparadas en licencia. Se concede una prórroga de tres meses para el comienzo de las obras.—3.3. Otras licencias y autorizaciones. A) De toldos. Se concede autorización para instalación de toldo en la calle Agustín Zancajo, 12, de acuerdo con las Ordenanzas.

CUARTO. — RUEGOS Y PREGUNTAS.— El señor Secretario ha rogado constara en acta su agradecimiento a todos los componentes de la Comisión Permanente, en el momento de su cese en sus funciones por aplicación de la Ley 7/1985. Y por su parte la Comisión ha expresado al señor Secretario sus sinceras gracias por su trabajo como feattario y asesor de la Comisión.

En la Ciudad de Arévalo, a 23 de julio de 1985.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—2.204